



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/149/ENE/2018

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 20:30 horas del día 26 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral la **“ACUERDO ACU-CECEN/149/ENE/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2017-2018”**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”



EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE



JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAREAL
INTEGRANTE



RUBI ELIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE



OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ
INTEGRANTE



EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/149/ENE/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 Base I, Base V, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 8, 14, 130 inciso b), 148, 149 inciso a), b), e) y d), 157, 158, 255, 256, 257, 261, 262, 263, 265, 269, 270, 271, 272, y 281 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 13, 14 inciso a), b), c), d), e), f) y g), 15 incisos a), b), e), f) y j), 23, 24, 25, 27, 28, 29, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo
- 3 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 4 El cuatro Que en fecha 20 de octubre del año 2017 se emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/108/2017, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CELEBRACION DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO 22 DE OCTUBRE DE 2017."



- 5 Que conforme a lo establecido dentro del Décimo Primer Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevaran a cabo el primer domingo de julio.
- 6 Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, establece que los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos por voto constitucional, se realizarán el primer domingo de junio de cada tres o seis años conforme a la elección que corresponda y el artículo 38 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional o ante el Instituto Estatal, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
- 7 Que el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y el artículo 49 fracción VI del Código Electoral del Estado de Quintana Roo, señala que es derecho de los partidos políticos postular candidatos a cargos de elección popular.
- 8 Que en fecha **5 de diciembre del año 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de **folio 2506**, consistente en "**CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**"
- 9 Es así que de conformidad con los artículos 65 del Estatuto, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, es facultad de los Consejos Estatales emitir la Convocatoria respectiva para los cargos de elección popular, para los procesos electorales constitucionales locales.
- 10 Que el 5 de enero de 2018 esta Comisión Electoral, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico y título "**ACUERDO ACU-CECEN/46/ENERO/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**"
- 11 Que la base CUARTO. DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTES A PRECANDIDATOS, expone:
 - a) Para los aspirantes a precandidatos para la elección de Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores: **del 8 al 12 de enero de 2018**; con periodo de subsanación los días **13 y 14 de enero de 2018**.



- b) Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Delegación de la Comisión Electoral; ubicada en las oficinas del comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo, que se encuentran en la calle Chalchoapa, Región 97, Manzana 5, lotes 25 y 26, Zona Industrial, Cancún Quintana Roo, en horario de diez a dieciocho horas, a excepción del último día de registro en el que se podrán presentar hasta las veinticuatro horas, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral ubicada en calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- c) La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional resolverá sobre las solicitudes y otorgará los registros que correspondan de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas y demás reglamentos aplicables.

12 Que la base **SEGUNDO. DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN**; señala:

La elección de los cargos establecidos en la base 1, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 del Estatuto de nuestro Instituto Político, que señala:

Las y los candidatos para elecciones constitucionales de gubernaturas, senadurías, diputaciones locales y federales por el principio de mayoría relativa, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías por el principio de mayoría relativa, se elegirán mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, salvo que el Consejo respectivo determine, mediante la decisión del sesenta por ciento de las y los Consejeros presentes cambiar el método de selección.

Los métodos de selección a realizarse podrán ser los siguientes:

- a) Por votación universal, directa y secreta de los afiliados del ámbito correspondiente;
- b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente; y
- c) Por candidatura única presentada ante el Consejo.

Para el caso que el método de selección sea el establecido en los incisos a), b) o c), el Consejo respectivo estará obligado a definir al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en cada proceso electoral para que éstas sean electas mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, cuestión que deberá ser establecida en la convocatoria respectiva determinando con claridad que candidaturas se deberán de elegir por dicho método.

- a) Del total de las candidaturas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, se elegirán el 50% mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta; y el 50% restante será en Consejo Estatal Electivo.



b) De conformidad con el Artículo 8 inciso e) del Estatuto, para los efectos de paridad de género en las candidaturas, la Comisión Estatal de Candidaturas determinará cada uno de los segmentos de competitividad y prioridad, bajo los principios de participación, selección y representación, salvaguardando los criterios de paridad precisados en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

...

b) De las candidaturas de regidores y regidoras por la vía de Mayoría Relativa a integrarse por parte del Partido de la Revolución Democrática.

En la lógica de que exista un convenio de coalición con otras agrupaciones políticas, las candidaturas a Síndico y Regidores a integrarse a las planillas, serán electas por el Consejo Estatal con carácter de electivo el 4 (cuatro) de febrero de 2018. Las candidaturas se presentaran bajo dictamen de la Comisión de Candidaturas del VIII Consejo Estatal, nombrada para tal efecto, en una lista única de candidaturas por Municipio, la cual para ser aprobada deberá alcanzar una mayoría simple de los Consejeros Estatales presentes, en el que deberán presentar el análisis y valoración política de los perfiles de los aspirantes en los que tome en consideración las mejores condiciones respecto a la preferencia del electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad e identificación con la línea política del Partido.

En caso extraordinario de no alcanzar dicha mayoría, las listas de candidaturas se conformarán mediante votación de las formulas registradas y se integrarán bajo los criterios de cociente natural y resto mayor, observándose en todo caso la aplicación de la paridad de género y las acciones afirmativas.

La ausencia de candidatos para ocupar algún cargo a puestos de elección popular, será superada observando lo establecido en el artículo 273 inciso e) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, la Comisión de Candidaturas propondrá al Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con los registros presentados en tiempo y forma, la propuesta que se pondrá a su consideración para la aprobación correspondiente.

En todos los casos se estará a lo dispuesto en el artículo 8 inciso e) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

La elección de todas las candidaturas externas será, por mayoría calificada, dos terceras partes de los consejeros presentes, en el Consejo Estatal Electivo.

Que de conformidad al CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 BAJO EL NOMBRE "QUINTANA ROO AL FRENTE", celebrado entre los Partidos, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, presentado ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, los municipios que le corresponde encabezar al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA para la presidencia municipal son los siguientes:

AYUNTAMIENTO
BACALAR
BENITO JUÁREZ



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/149/ENE/2018

FELIPE CARRILLO PUERTO
JOSÉ MARÍA MORELOS
TULUM

14 Que durante el periodo de registro señalado en el numeral once anterior, se recibió por parte de la Delegación de esta Comisión Electoral las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos Presidentes Municipales que se señalan a continuación:

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN O MIGRANTE (M) (INDIGENA (I))	INTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO
QUINTANA ROO	BACALAR	4	PRESIDENTE	PROPIETARIO	UC SOSA NELIA GUADALUPE	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	4	PRESIDENTE	SUPLENTE	HERNANDEZ OLIVERA FELICITAS	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	10	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CASA MADRID ALFARO TANIA LOL-BE	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	10	PRESIDENTE	SUPLENTE	YA PAT LANY ESTHER	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	17	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CU LORIA CANDITO DEL ROSIO	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	17	PRESIDENTE	SUPLENTE	CU RODRIGUEZ CARINA FRINNE	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	111	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAMOS HERNANDEZ LAURA MARISOL	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	111	PRESIDENTE	SUPLENTE	MAZA SANCHEZ NARCY ASALIA	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	2	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAMOS HERNANDEZ EMILIANO VLADIMIR	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	2	PRESIDENTE	SUPLENTE	NOYA ARGUELLES OMAR ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	10	1er PRESIDENTE	PROPIETARIO	MENDOZA GARCIA SILVIA ISABEL	H	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/149/ENE/2018

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CONDICIÓN DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	AFFILIACIÓN AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO (I) EXTERNO (E)	ESTATUS DE REGISTRO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	10	1er PRESIDENTE	SUPLENTE	DURAN MEDINA MARIA PAULA	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GRANADOS VELAZQUEZ OSKAR	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	11	PRESIDENTE	SUPLENTE	MORA TOVAR PORFIRIO	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	12	1er PRESIDENTE	PROPIETARIO	MOSIVAS CAZAREZ EDGAR ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	12	1er PRESIDENTE	SUPLENTE	PATIÑO MIRANDA IVAN	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	20	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PECHE FERNANDEZ SANDRA DE JESUS	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	20	PRESIDENTE	SUPLENTE	CASTRO TRINIDAD CYNTHIA KARINA	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	19	PRESIDENTE	PROPIETARIO	EUAN BLANCO ALI CESAR	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	19	PRESIDENTE	SUPLENTE	AZCORRA HERRERA ELMER RAUL	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	1	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ESQUIVEL VARGAS JOSE	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	1	PRESIDENTE	SUPLENTE	ABAN UC MARCO ANTONIO	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CENTENO HIDALGO CRUZ	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	11	PRESIDENTE	SUPLENTE	CITUK CAAMAL CRISTEL ESMERALDA	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	13	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CARREON SANTOS ROY JABIN	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	13	PRESIDENTE	SUPLENTE	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE JUAN	H	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/149/ENE/2018

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN O MIGRANTE O INDIGENA (I)	INTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	15	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SUAREZ BENITES MICHELL ANTONIO	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	15	PRESIDENTE	SUPLENTE	SUAREZ BENITES RAFAEL ALBERTO	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	18	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GONZALEZ CASTRO MARIA CRISTINA	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	18	PRESIDENTE	SUPLENTE	MEDINA CHI MARIA DE LAS MERCEDES	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	102	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PORTILLA MANICA JORGE ALBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	102	PRESIDENTE	SUPLENTE	IBARGUEN PANCARDO SALVADOR	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	JOSE MARIA	5	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALCOCER ALCOCER SOFIA	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	JOSE MARIA	5	PRESIDENTE	SUPLENTE	CAAMAL VAZQUEZ TABITA DORCAS	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	JOSE MARIA	14	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FLOTA CASTILLO ROGER ANTONIO	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	JOSE MARIA	14	PRESIDENTE	SUPLENTE	ORTIZ ESCOBEDO LUIS	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	101	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PORTILLA MANICA JORGE ALBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	101	PRESIDENTE	SUPLENTE	IBARGUEN PANCARDO SALVADOR	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	3	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PORTILLA MANICA JORGE ALBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	3	PRESIDENTE	SUPLENTE	IBARGUEN PANCARDO SALVADOR	H	N/A	E	COMPLETO



ESTADO	MUNICIPIO	TOLDO	CARGO	VALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION ALTERNATIVA (OVEN, MIGRANTE (M), INDIGENA (I))	INTERNO (I) O EXTERNO (E)	ESTATUS DE REGISTRO
QUINTANA ROO	TULUM	19	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RENE ARTURO BAYARDO MEDRANO RIOS DOMENZAI	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	19	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARRUFO BASULTO IRAIDE AMIR	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	21	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VAZQUEZ CAHUICH WILIAM	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	21	PRESIDENTE	SUPLENTE	VENTRE SIFRI ALFONSO ERNESTRO	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	111	PRESIDENTE	PROPIETARIO	AVILES OSORNO FRUMENCIO ARMANDO	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	111	PRESIDENTE	SUPLENTE	NAHUAT CANUL ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO

15 Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

16 Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su BASE SEGUNDA y CUARTA, así como el Convenio de Coalición para la elección de Miembros de Ayuntamientos en el estado de Quintana Roo bajo el nombre "Quintana Roo al Frente"; celebrado entre los Partidos, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática; se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos señalados a considerandos once, doce y catorce, que realizaron su solicitud de registro como precandidatas y precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentados en tiempo y forma las solicitudes de registros de precandidatos y precandidatas al cargo de Presidentes Municipales señalados en los numeral 16 de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la BASE SEGUNDA y CUARTA del instrumento convocante, así como el Convenio de Coalición para la elección de Miembros de Ayuntamientos en el estado de Quintana Roo bajo el nombre "Quintana Roo al Frente"; celebrado



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/149/ENE/2018

entre los Partidos, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática; SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos y precandidatas al cargo de Presidentes Municipales del estado de Quintana Roo del Partido de la Revolución Democrática, MISMOS QUE SE ENCONTRARÁN SUJETO A LOS ACUERDOS EN CUANTO A LA PARIDAD DE GÉNERO QUE LE CORRESPONDA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE ACUERDO AL CONVENIO DE COLAICIÓN ANTERIORMENTE CITADO, de acuerdo a la siguiente tabla:

ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H/M)	ACCION ALTERNATIVA (SI/NO) (ACCIDENTE/INDIGET)	INTERNO EXTERNO	ESTATUS DE REGISTRO
QUINTANA ROO	BACALAR	4	PRESIDENTE	PROPIETARIO	UC SOSA NELIA GUADALUPE	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	4	PRESIDENTE	SUPLENTE	HERNANDEZ OLIVERA FELICITAS	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	10	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CASA MADRID ALFARO TANIA LOLBE	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	10	PRESIDENTE	SUPLENTE	YA PAT LANY ESTHER	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	17	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CU LORIA CANDITO DEL ROSIO	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	17	PRESIDENTE	SUPLENTE	CU RODRIGUEZ CARINA FRINNE	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	111	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAMOS HERNANDEZ LAURA MARISOL	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BACALAR	111	PRESIDENTE	SUPLENTE	MAZA SANCHEZ NARCY ASALIA	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	2	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAMOS HERNANDEZ EMILIANO VLADIMIR	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	2	PRESIDENTE	SUPLENTE	NOYA ARGUELLES OMAR ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/149/ENE/2018

ESTADO	MUNICIPIO	BOLO	CARGO	CLASIFICACION DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	REGION AUTONOMA (OJIBTA) (MAYANAS) (MAYANAS) (INDIGENA)	INTENCION DE VOTO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GRANADOS VELAZQUEZ OSKAR	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	11	PRESIDENTE	SUPLENTE	MORA TOVAR PORFIRIO	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	12	1er PRESIDENTE	PROPIETARIO	MOSIVAS CAZAREZ EDGAR ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	12	1er PRESIDENTE	SUPLENTE	PATIÑO MIRANDA IVAN	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	10	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MENDOZA GARCIA SILVIA ISABEL	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	10	PRESIDENTE	SUPLENTE	DURAN MEDINA MARIA PAULA	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	19	PRESIDENTE	PROPIETARIO	EUAN BLANCO ALI CESAR	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	19	PRESIDENTE	SUPLENTE	AZCORRA HERRERA ELMER RAUL	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	20	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PECHE FERNANDEZ SANDRA DE JESUS	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	20	PRESIDENTE	SUPLENTE	CASTRO TRINIDAD CYNTHIA KARINA	M	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	1	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ESQUIVEL VARGAS JOSE	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	1	PRESIDENTE	SUPLENTE	ABAN UC MARCO ANTONIO	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CENTENO HIDALGO CRUZ	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	11	PRESIDENTE	SUPLENTE	CITUK CAAMAL CRISTEL ESMERALDA	H	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/149/ENE/2018

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	RAZON ALTERNATIVA (A) (OVNI) (M) (INDIGNA) (I)	INTERNO (O) (E)	ESTATUS DE REGISTRO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	13	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CARREON SANTOS ROY JABIN	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	13	PRESIDENTE	SUPLENTE	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE JUAN	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	15	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SUAREZ BENITES MICHELL ANTONIO	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	15	PRESIDENTE	SUPLENTE	SUAREZ BENITES RAFAEL ALBERTO	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	18	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GONZALEZ CASTRO MARIA CRISTINA	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	18	PRESIDENTE	SUPLENTE	MEDINA CHI MARIA DE LAS MERCEDES	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	5	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALCOGER ALCOGER SOFIA	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	5	PRESIDENTE	SUPLENTE	CAAMAL VAZQUEZ TABITA DORCAS	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	14	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FLOTA CASTILLO ROGER ANTONIO	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	14	PRESIDENTE	SUPLENTE	ORTIZ ESCOBEDO LUIS	M	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	19	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RENE ARTURO BAYARDO MEDRANO RIOS DOMENZAI	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	19	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARRUFO BASULTO IRAIDE AMIR	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	21	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VAZQUEZ CAHUICH WILIAM	H	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/149/ENE/2018

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION ALTERNATIVA (JOVEN O MIGRANTE O INDIGENA)	INTERNO (I) O EXTERNO (E)	ESTATUS DE REGISTRO
QUINTANA ROO	TULUM	21	PRESIDENTE	SUPLENTE	VENTRE SIFRI ALFONSO ERNESTRO	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	111	PRESIDENTE	PROPIETARIO	AVILES OSORNO FRUMENCIO ARMANDO	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	111	PRESIDENTE	SUPLENTE	NAHUAT CANUL ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO

TERCERO: Por haber NO haber cumplido con los requisitos establecidos en la en la BASE SEGUNDA y CUARTA del instrumento convocante, así como el Convenio de Coalición para la elección de Miembros de Ayuntamientos en el estado de Quintana Roo bajo el nombre "Quintana Roo al Frente"; celebrado entre los Partidos, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática; SE NIEGA EL REGISTRO, como precandidatos y precandidatas al cargo de Presidentes Municipales del estado de Quintana Roo del Partido de la Revolución Democrática, que continuación se describen:

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION ALTERNATIVA (JOVEN O MIGRANTE O INDIGENA)	INTERNO (I) O EXTERNO (E)	ESTATUS DE REGISTRO	OBSERVACION
QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	101	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PORTILLA MANICA JORGE ALBERTO	H	N/A	I	COMPLETO	De acuerdo al Convenio de Coalición para la elección de Miembros de Ayuntamientos en el estado de Quintana Roo bajo el nombre "Quintana Roo al Frente"; celebrado entre los Partidos, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática; CORRESPONDE DESIGNAR CANDIDATO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	101	PRESIDENTE	SUPLENTE	IBARGUEN PANCARDO SALVADOR	H	N/A	E	COMPLETO	

CUARTO: Por haberse REGISTRADO EN MAS DE UN MUNICIPIO COMO CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL SE APERCIBE A LOS CC. PORTILLA MANICA JORGE ALBERTO Y IBARGUEN PANCARDO SALVADOR, PARA EL EFECTO DE QUE MANIFIESTEN EN EL TERMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EL MUNICIPIO POR EL CUAL HAN DE CONTENDER Y SERÁN REGISTRADOS, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LES NEGARÁ EL REGISTRO, como precandidatos y precandidatas al cargo de Presidentes Municipales del estado de Quintana Roo del Partido de la Revolución Democrática.



ESTADO	MUNICIPIO	BOLO	CARGO	CANTIDAD DE CANDIDATOS	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H/M)	ACCION AFIRMATIVA (DOMINANTE O INDIGENA (I))	INTERNO (EXTERNO (E))	ESTADO DE REGISTRO
QUINTANA ROO	TULUM	3	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PORTILLA MANICA JORGE ALBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	TULUM	3	PRESIDENTE	SUPLENTE	IBARGUEN PANCARDO SALVADOR	H	N/A	E	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	102	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PORTILLA MANICA JORGE ALBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	102	PRESIDENTE	SUPLENTE	IBARGUEN PANCARDO SALVADOR	H	N/A	E	COMPLETO

NOTIFIQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de QUINTANA ROO, para los efectos legales a que haya lugar.

PUBLÍQUESE.- En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral.

Ciudad de México a 26 de enero de 2018.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE